



---

**Comisión de Prevención del Delito  
y Justicia Penal****24º período de sesiones**

Viena, 18 a 22 de mayo de 2015

Tema 5 del programa

**Integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina  
de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de  
los Estados Miembros en la esfera de la prevención  
del delito y la justicia penal****Belarús, Costa Rica, Cuba y Filipinas: proyecto de resolución revisado**

La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

**Aplicación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas  
para Combatir la Trata de Personas**

*El Consejo Económico y Social,*

*Reconociendo* la importancia del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas, aprobado por la Asamblea General en su resolución 64/293, de 30 de julio de 2010, y subrayando la importancia de su plena aplicación,

*Reafirmando* que el Plan de Acción Mundial se elaboró para:

a) Promover la ratificación universal de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional<sup>1</sup> y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional<sup>2</sup>, así como otros instrumentos internacionales pertinentes que se refieren a la trata de personas, y reforzar la aplicación de los instrumentos existentes contra la trata de personas;

---

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2225, núm. 39574.

<sup>2</sup> *Ibid.*, vol. 2237, núm. 39574.



- b) Ayudar a los Estados Miembros a reforzar sus compromisos políticos y obligaciones jurídicas de prevenir y combatir la trata de personas;
- c) Promover respuestas amplias, coordinadas y sistemáticas en los planos nacional, regional e internacional para luchar contra la trata de personas;
- d) Promover un enfoque basado en los derechos humanos que tenga en cuenta el género y la edad al hacer frente a todos los factores que contribuyen a que las personas sean vulnerables a la trata y fortalecer la respuesta de la justicia penal, lo cual es necesario para prevenir la trata de personas, proteger a sus víctimas y procesar a sus autores;
- e) Concienciar al sistema de las Naciones Unidas y también a los Estados y demás interesados, como el sector privado, la sociedad civil y los medios de comunicación internacionales y nacionales, así como a la población en general;
- f) Promover la cooperación y la coordinación entre todos los interesados pertinentes, incluidos los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado, así como entre las diversas entidades del sistema de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las mejores prácticas existentes y las enseñanzas obtenidas,

*Recordando* su resolución 2013/41, de 25 de julio de 2013, titulada “Aplicación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas”,

*Reiterando* su enérgica condena de la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que constituye un delito y una grave amenaza para la dignidad y la integridad física de las personas, para los derechos humanos y para el desarrollo,

*Poniendo de relieve* la función que desempeña la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en la aplicación del Plan de Acción Mundial, incluso en su calidad de coordinadora del Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas,

*Recordando* que el Grupo Interinstitucional de Coordinación se estableció con el fin de promover la coordinación y la cooperación entre los organismos competentes de las Naciones Unidas y demás organizaciones internacionales que participan en la lucha contra la trata de personas,

*Reconociendo* que el Grupo Interinstitucional de Coordinación, en el marco de su mandato, contribuye a la aplicación del Plan de Acción Mundial,

*Reconociendo también* que el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, establecido de acuerdo con el Plan de Acción Mundial, tiene por objeto proporcionar a las víctimas de la trata de personas ayuda humanitaria, jurídica y financiera por cauces de asistencia establecidos, como las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales, y acogiendo con beneplácito las contribuciones al Fondo Fiduciario hechas por los Estados y demás interesados pertinentes,

*Acogiendo con beneplácito* la reunión de alto nivel de la Asamblea General durante su sexagésimo séptimo período de sesiones, del 13 al 15 de mayo de 2013, para evaluar los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción Mundial,

*Tomando nota* de la decisión de la Asamblea General, en su resolución 68/192, de 18 de diciembre de 2013, de evaluar de modo cuatrienal y a partir de su septuagésimo segundo período de sesiones, los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción Mundial,

*Tomando nota también* de la decisión de la Asamblea General, en su resolución 68/192, de designar el 30 de julio Día Mundial contra la Trata de Personas y celebrarlo todos los años a partir de 2014,

*Recordando* la función que continúan desempeñando los mecanismos y las iniciativas subregionales, regionales e interregionales pertinentes para combatir y eliminar todas las formas de trata de personas,

1. *Reitera* la importancia crucial del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional<sup>3</sup>, y que entró en vigor el 25 de diciembre de 2003, en el cual se dio por primera vez una definición convenida a nivel internacional del delito de trata de personas, con el fin de prevenir la trata de personas, proteger a las víctimas y procesar a los autores, y en ese sentido, insta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren, con carácter prioritario, la posibilidad de ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional<sup>4</sup> y su Protocolo contra la Trata de Personas o de adherirse a ellos;

2. *Reafirma* la importancia de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, que se estableció con objeto de mejorar la capacidad de los Estados partes para combatir la delincuencia organizada transnacional y de promover y examinar la aplicación de la Convención y del Protocolo contra la Trata de Personas;

3. *Insta* a los Estados Miembros y otros interesados mencionados en el Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas<sup>5</sup>, e invita a la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes a que, con arreglo a sus respectivos mandatos, sigan contribuyendo a la aplicación plena y efectiva del Plan de Acción Mundial, incluso mediante el fortalecimiento de la cooperación y la mejora de la coordinación entre ellas para lograr ese objetivo;

4. *Acoge con beneplácito* la primera conmemoración del Día Mundial contra la Trata de Personas en 2014 e invita a todos los Estados Miembros, los organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, así como a la sociedad civil, a que sigan conmemorando activamente todos los años el Día Mundial;

5. *Acoge también con beneplácito* la publicación del *Informe Mundial sobre la Trata de Personas 2014*<sup>6</sup>, preparado por la Oficina de las Naciones Unidas contra

---

<sup>3</sup> *Ibid.*, vol. 2237, núm. 39574.

<sup>4</sup> *Ibid.*, vol. 2225, núm. 39574.

<sup>5</sup> Resolución 64/293 de la Asamblea General.

<sup>6</sup> Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta E.14.V.10.

la Droga y el Delito de conformidad con el Plan de Acción Mundial, aguarda con interés el próximo informe que preparará la Oficina en 2016, y alienta a los Estados Miembros a que proporcionen a la Oficina datos empíricos sobre las características habituales, formas y corrientes de la trata de personas;

6. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siga incorporando el Plan de Acción Mundial en sus programas y actividades y siga prestando asistencia técnica, a nivel nacional y regional, a los países que lo soliciten, a fin de fortalecer su capacidad para lograr la aplicación plena y efectiva del Plan de Acción Mundial;

7. *Invita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otros organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, a que, en el marco del Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas, sigan intensificando las actividades del Grupo relacionadas con la aplicación del Plan de Acción Mundial;

8. *Alienta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en su calidad de coordinadora del Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas, y a otros miembros del Grupo Interinstitucional de Coordinación, a que sigan contribuyendo en consonancia con sus mandatos existentes a la aplicación del Plan de Acción Mundial y, en este sentido, invita a la Oficina y a otros miembros del Grupo Interinstitucional de Coordinación a que sigan elaborando, en cooperación con los Estados Miembros, una lista de las medidas concretas programadas hasta 2017 que tengan por objeto la aplicación del Plan de Acción Mundial y que la presenten de forma adecuada a la Asamblea General en su sexagésimo noveno período de sesiones;

9. *Solicita también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en su calidad de administradora del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que siga alentando a los Estados y demás instancias pertinentes a que aporten contribuciones al Fondo Fiduciario;

10. *Invita* a los Estados Miembros y otros donantes a que aporten recursos extrapresupuestarios para los fines descritos anteriormente, de conformidad con las reglas y procedimientos de las Naciones Unidas;

11. *Solicita* al Secretario General que informe a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 26° período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución, entre otras cosas, presentándole información actualizada sobre la situación de las contribuciones al Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños y sobre los gastos incurridos por ese Fondo.